

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

RESOLUCION No. 486
04 de agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRONICA) No. INDENV-300-03-578-26 –CUYO OBJETO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCÁNER Y PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA PARA EL INDER DE ENVIGADO

El Suscrito en calidad de Gerente del **Índer Envigado**, en uso de sus facultades legales contenidas en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por las Leyes 136 y 181 de 1995, el acuerdo municipal 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 003 de 2018 y la Decreto No. 0000055 de 23 de enero de 2020 respectivamente, y,

CONSIDERANDO

El Índer Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; creado por medio del Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado a través del acuerdo No 003 de enero de 2018, este último modificado por el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre del 2021; cuyo objeto es el siguiente:

“...El objeto del establecimiento público es asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, apoyo a deportistas, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte

Así mismo, el INDER ENVIGADO administrará, operará y podrá explotar económicamente los bienes inmuebles designados por el Municipio de Envigado a través de acta de entrega, y que sean destinados para la práctica del deporte, esparcimiento, el uso recreativo, y el aprovechamiento del tiempo libre, actualmente construidos y los que en un futuro se construyan. Estos bienes son para el uso y goce de la comunidad, el desarrollo del objeto social del INDER ENVIGADO, y para la generación de ingresos del establecimiento público que puedan ser reinvertidos para garantizar su debido funcionamiento. Esta facultad no incluye el mantenimiento de dichos inmuebles...”

Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo del Acuerdo 017 de 1998, modificado por

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

el Artículo 003 de 2018, establece que el Patrimonio del Índer Envigado estará constituido de la siguiente manera:

Que, el Índer Envigado es el ente ejecutor de programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física para los diferentes tipos poblacionales de las diferentes zonas del Municipio de Envigado.

Que, para el desarrollo de las actividades administrativas y de carácter misional, el Índer Envigado cuenta con una infraestructura tecnológica, la cual, por el crecimiento de la institución en el último año, es necesaria la adquisición de varios equipos tecnológicos tales como Computadores, Impresoras, Escáneres, Accesorios y Periféricos que permitan la adecuación de nuevos espacios trabajo, además, de poder reemplazar algunos equipos que puedan fallar en determinado momento, dado su alto grado de obsolescencia tecnológica en el que se encuentran, afectando la utilización de los equipos de cómputo y por ende, la prestación del servicio. Adicionalmente la adquisición de varios equipos que permitan la adecuación de nuevos espacios con acceso a la red institucional y a Internet, además, de poder disponer de elementos tecnológicos que puedan fallar en determinado momento, afectando la utilización de los equipos de cómputo y por ende, la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, el Índer Envigado tiene la necesidad de iniciar un proceso de contratación para la escogencia del contratista que entregue, los elementos en que se basa la necesidad antes descrita para garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales buscando el interés público, lo que involucra desde luego el ejercicio de acciones administrativas internas, todas ellas creando un conjunto de actividades que se ofrecen a la comunidad.

Que, para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones definitivos, los cuales podrán consultarse en la oficina asesora jurídica, Dirección Carrera 48 N° 46 Sur 150 polideportivo sur- avenida las vegas y en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, la modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada **LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1

Que, el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de de SESENTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

(\$61.158.678) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. CDP 20260646..

Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las **veedurías ciudadanas** que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que, de considerarlo formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

La presente contratación **si se limitará** a empresas Mipymes, dado que de acuerdo con la norma se han presentado al menos dos solicitudes que cumplen con lo dispuesto para esta actuación. Dicho análisis se adjunta a la presenta resolución

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que los interesados podrían elaborar comentarios al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, durante un término de cinco (05) días y de hecho así las hubo y fueron respondidas por la entidad de las cuales han derivados algunos cambios para el pliego de condiciones definitivo.

Que bajo esta misma resolución se conforma el comité evaluador integrado por las siguientes personas

Nombre	Rol
José Fernando Vélez Zapata	Jurídico
Catalina Fernández Restrepo	Técnico
Carlos David Uribe Hernández	Financiero

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito,

RESUELVE

	Resolución Apertura	Código:F-GJ-049
		Versión:01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRONICA) No. INDENV-200-03-578-26**

ARTICULO SEGUNDO: Que para la presente contratación se determina como presupuesto oficial la suma de SESENTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$61.158.678) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. CDP 20260646

PARÁGRAFO: El proceso de Selección Abreviada No. **INDENV-200-03-578-26**, se registrará por el siguiente cronograma:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4/08/2026 11:58 PM		*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/08/2026 6:00 PM		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/08/2026 11:59 PM		*
Plazo máximo para expedir adendas	11/08/2026 7:00 PM		*
Presentación de Ofertas	13/08/2026 9:00 AM		*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/08/2026 9:05 AM		*
Informe de presentación de Ofertas	13/08/2026 9:10 AM		*
Publicación del informe de verificación o evaluación	22/08/2026 11:00 PM		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/08/2026 11:59 PM		*
Apertura del sobre económico	27/08/2026 11:00 AM		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/08/2026 6:00 PM		*
Firma del Contrato	28/08/2026 6:01 PM		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/08/2026 2:00 PM		*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	31/08/2026 11:00 PM		*
Plazo de validez de las ofertas	90	Días	

En el evento de ser necesario, este cronograma será modificado mediante Adenda, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR: el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, ser consultados por los interesados en el SECOP II

PAGINA WEB: SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

	Resolución Apertura	Código: F-GJ-049
		Versión: 01
		Fecha de Versión: 09-03-2022

ARTICULO CUARTO: El comité evaluador del presente proceso estará conformado por.

Nombre	Rol
José Fernando Vélez Zapata	Jurídico
Catalina Fernández Restrepo	Técnico
Carlos David Uribe Hernández	Financiero

ARTICULO QUINTO: Se Convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que, de considerarlo formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Dada en el Inder de Envigado 04 de agosto 2026

Diego Fernando Echavarria Giraldo
Gerente Inder Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: José Fernando Vélez Zapata Cargo: Abogado contratista Dependencia: Oficina Aseora Juridica	Nombre: Alejandra Soto Santa Cargo: Dependencia:
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	

Documento original firmado